

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán, en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado «Una línea eléctrica a 24 KV., centro de transformación y redes de baja tensión en Cangas de Onís», suscrito en Oviedo el 8 de enero de 1968 por el Ingeniero Industrial don Alfonso Gómez, y serán las siguientes:

Una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, trifásica, a 24 KV., en cable armado de cobre de 3 por 25 milímetros cuadrados de sección, de 200 metros de longitud, con origen en el centro de transformación, denominado La Cárcel y final en el que se cita a continuación.

Un centro de transformación tipo interior, con una unidad de 160 KVA., a 24/023 KV., en El Parque.

Redes de baja tensión, desde el centro de transformación

anterior, trifásicas, con neutro, de secciones de 160 y 80 milímetros cuadrados de sección por fase y 40 milímetros cuadrados para el neutro.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 20 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.468-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», de una línea de transportes de energía eléctrica a 30 kV. de tensión, entre la central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales y la subestación transformadora distribuidora «La Portilla», en Llanes, en términos municipales de Llanes y Cabrales.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio de 1968, se publica el Decreto 1374/1968, de 6 de junio, del Ministerio de Industria, por el que se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta para la instalación proyectada por «Electra de Viesgo, S. A.», de una línea de transporte de energía eléctrica a 30 kV. de tensión, entre la central hidroeléctrica de Arenas de Cabrales y la subestación transformadora distribuidora «La Portilla», en Llanes, en términos municipales de Llanes y Cabrales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Sección de Industria ha resuelto proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas que aparecen relacionadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», número 44, del 22 de febrero de 1968, y en el diario «Región», del 16 de febrero de 1968, en los días y horas que se señalan en la relación que figura al pie de esta Resolución, significando a los interesados que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de las fincas de la citada relación, pueden hacerse acompañar de Peritos y un Notario.

Oviedo, 1 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.493-B.

RELACION QUE SE CITA

Interesados	Finca número	Lugar	Pueblo	Ayuntamiento	Día	Hora
D. Daniel López Priede	7	Mestas	Arenas de Cabrales.	Cabrales	26-7-1968	9
D. Daniel López Priede	9	Mestas	Arenas de Cabrales.	Cabrales	26-7-1968	10
Hros. de doña Carmen Ardines García.	25	Mestas	Arenas de Cabrales.	Cabrales	26-7-1968	11
D. ^a Escolástica Abín Díaz	36	El Mojón	Arenas de Cabrales.	Cabrales	26-7-1968	12,30
Hros. de don José María Vega Guerra.	249	Cosagra	Meré	Llanes	26-7-1968	15,30
Hros. de don José María Vega Guerra.	254	Cosagra	Meré	Llanes	26-7-1968	16,30
Hros. de don José María Vega Guerra.	261	Lisbeli	Meré	Llanes	26-7-1968	17,30
D. José Mier Sánchez	527	Rumoro	Parres	Llanes	26-7-1968	9
«Urbanizadora Gijonesa, S. A.»	534	Cotera del Toral ...	Parres	Llanes	26-7-1968	10,30
D. Manuel Sánchez	535	Santa Marina	Parres	Llanes	26-7-1968	12
D. ^a Francisca Noriega y don Juan Cipriano Bravo	574	La Arquera	Llanes	Llanes	26-7-1968	13,30

RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación de Industria de Palencia por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Sección de Minas de la Delegación de Industria de Palencia a instancia de CAMPSA-AMOSPAIN, domiciliada en Burgos (Vitoria, 131), en solicitud de declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica autorizada por esta Sección en 25 de marzo de 1968 y cuyas características son las siguientes:

Origen: Centro de transformación situado en la estación receptora del campo petrolífero de la Lora.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Sargentos de la Lora.

Final de la línea: E. T. pozo de agua.

Tensión: 6.000 V.

Longitud: 824 metros.

Apoyos: Postes de hormigón vibrado.

Esta Sección de Minas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 13 de marzo, y Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada insta-

lación a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Palencia, 14 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental de Minas.—4.123-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 15 de junio de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.586, interpuesto por don Manuel Ortiz Sánchez-Lafuente.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 5 de abril de 1968 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 17.586, interpuesto por don Manuel Ortiz Sánchez-Lafuente y otro, contra resolución de este Departamento de 31 de marzo de 1965, sobre san-